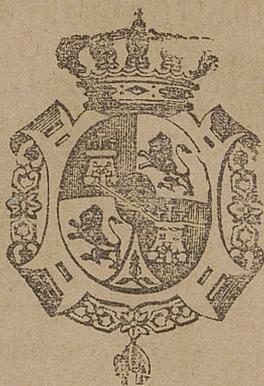


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1891.)

Sección segunda.

Ministerio de la Gobernación.

SUSCRICION NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.. . . .	3.357.864'30
696 Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.	150
697 Recaudado en provincias en el día de ayer 9 del actual.. . . .	4.731'69

698 Recaudado en provincias en el día de ayer 10 del actual.. . . . 4.051'59

SUMA. 3.366.797'49

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

(Gacetas del 10 y 11 de Noviembre de 1891.)

Consejo de Estado.

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

19 de Octubre de 1891.—D.^a Saturnina Soto y Moral, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Julio de 1891, sobre derecho á pension del Montepío, como viuda del Capitan de Infanteria D. José Aisa.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de Diciembre de 1891.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.



ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categorías	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE HACIENDA.						
Depósito administrativo de Consumos de Almería.	4. ^a	Oficial quinto Interventor. . .	1500	"	"	"
Delegacion de Hacienda de Badajoz.	4. ^a	Oficial quinto Secretario. . .	1500	"	"	"
Seccion de Recaudacion de Canarias.	4. ^a	Oficial quinto.	1500	"	"	"
Secretaria de la Delegacion de Hacienda de Barcelona.	3. ^a	Aspirante primero.	1250	"	"	"
Seccion de Recaudacion de Madrid.	3. ^a	Idem segundo.	1000	"	"	"
Idem de León.	3. ^a	Idem tercero.	750	"	"	"
Idem de Zamora.	3. ^a	Idem.	750	"	"	"
Intervencion de Hacienda de Pontevedra.	3. ^a	Idem primero.	1250	"	"	"
Idem de Palencia.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
Intervencion de Hacienda de Canarias.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
Idem de Pontevedra.	3. ^a	Idem segundo.	1000	"	"	"
Archivo de Hacienda de Valladolid.	1. ^a	Mozo.	700	"	"	"
Administracion de Contribuciones directas de Pontevedra.	1. ^a	Ordenanza.	750	"	"	"
Idem de Orense.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
Idem de Huelva.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
Direccion general de Contribuciones indirectas.	3. ^a	Idem primero.	1250	"	"	"
Administracion de Contribuciones indirectas de Ciudad Real.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
Idem de Gerona.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
Administracion de Propiedades de Coruña.	3. ^a	Idem segundo.	1000	"	"	"
Idem de Zamora.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
Direccion general de la Deuda pública.	1. ^a	Mozo de oficios.	1000	"	"	"
Administracion de Loterías de primera clase en Astorga (León).	1. ^a	Administrador.	Premio. . .	"	2.500	"
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Cádiz.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
Idem de Granada.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA						
Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANIA GENERAL DE ARAGON						
Ayuntamiento de Aquilon.	1. ^a	Guarda jurado del término municipal	365	"	"	"
Gobierno civil de Zaragoza.	2. ^a	Portero.	825	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
Ayuntamiento de Figueruela.	1. ^a	Recaudador de Consumos.	Premio 4 por 100 de la recauda- cion.	"	250 ps. en efectivo. . .	"
CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Ayuntamiento de Palma de Mallorca..	1. ^a	Peon caminero.	630	"	"	"
	1. ^a	Sepulturero.	750	"	"	"
	1. ^a	Guardia municipal de la Seccion diurna	900	"	"	"
	1. ^a	Guardia de la Seccion rural.	900	"	"	"
	1. ^a	Idem..	900	"	"	"
	1. ^a	Cabo segundo de la Seccion nocturna de la guardia mu- nicipal.	985	"	"	"
Idem de Ciudadela (Menorca).	1. ^a	Municipal tercero.	720	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Pa- lencia).	1. ^a	Sereno municipal.	150 ps. ds.	"	"	} Estos destinos durarán hasta el 10 de Marzo próximo.
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	
Obras públicas de Burgos.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	} De veinte á cua- renta años de edad sin impedimento fisico para el trabajo.
	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de vigilancia de distrito.	1. ^a	Agente de segunda clase.	1000	"	"	} Las que deter- mina el regla- mento de Vigi- lancia y Segu- ridad.
	1. ^a	Idem..	1000	"	"	
	1. ^a	Idem..	1000	"	"	
	1. ^a	Idem..	1000	"	"	
	1. ^a	Idem..	1000	"	"	
	1. ^a	Idem..	1000	"	"	
Ayuntamiento de Cuenca..	1. ^a	Guarda de la sierra..	625	"	"	"
	1. ^a	Idem..	625	"	"	"
Idem de Almagro (Ciudad Real).	1. ^a	Guarda municipal de campo..	456'25	"	"	"
Idem de Valdelaguna (Madrid)..	1. ^a	Guardia municipal..	456'25	"	"	"
Diputación provincial de Segovia.	"	Oficial temporero.	4 pts. drs.	"	"	Este destino dn- rará enatro meses.
Idem.—Carreteras provinciales..	1. ^a	Peon caminero.	630	"	"	} De veinte á cua- renta años de edad, sin im- pedimento fi- sico para el trabajo.
	1. ^a	Idem..	630	"	"	
Ayuntamiento de Toledo.	3. ^a	Escribiente.	999	"	"	"
	1. ^a	Cabo de la guardia municipal..	890	"	"	"
	4. ^a	Cabo..	1500	"	"	"
	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"
	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"
	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"
Idem de Madrid.—Cuerpo del Resguardo de Consumos.	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"
	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"
	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"
	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"
	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"
	4. ^a	Idem..	1500	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
Ayuntamiento de Madrid.—Policía ur- bana.	}	1. ^a Guardia municipal..	995	"	"	"
		1. ^a Idem..	995	"	"	"
		1. ^a Idem..	995	"	"	"
		1. ^a Idem..	995	"	"	"
		1. ^a Idem..	995	"	"	"
		1. ^a Idem..	995	"	"	"
		1. ^a Idem..	995	"	"	"
		1. ^a Idem..	995	"	"	"
		1. ^a Idem..	995	"	"	"
Idem.—Administracion general de Con- sumos..	4. ^a	Escribiente primero, Oficial de quinta clase.	1500	"	"	"
Idem.—Tenencia de Alcaldía de la Inclusa.	}	4. ^a Idem..	1500	"	"	"
		3. ^a Auxiliar Oficial quinto.	1250	"	"	"
		3. ^a Idem..	1250	"	"	"
		3. ^a Idem..	1250	"	"	"
		3. ^a Idem..	1250	"	"	"
		3. ^a Idem..	1250	"	"	"
		3. ^a Idem..	1250	"	"	"
		3. ^a Idem..	1250	"	"	"
		3. ^a Idem..	1250	"	"	"
		3. ^a Idem..	1250	"	"	"
Ayuntamiento de Madrid.—Cuerpo Ad- ministrativo de Consumos..	}	1. ^a Mozo apeador..	900	"	"	"
		1. ^a Idem..	900	"	"	"
		1. ^a Portamiras..	995	"	"	"
		1. ^a Ordenanza..	995	"	"	"
		1. ^a Vigilante.	250 ps. dr.	"	"	"
		3. ^a Oficial de Secretaria	400	"	"	"
		1. ^a Enfermero..	365	"	"	"
		1. ^a Dependiente de segunda clase.	750	"	"	"
		3. ^a Auxiliar de la Secretaria.	550	"	"	"
		1. ^a Sereno.	365	"	"	"
Idem de Navamorcuende (Toledo)..	}	1. ^a Guarda del matadero público.	730	"	"	"
		1. ^a Cabo de Serenos..	730	"	"	"
		1. ^a Sereno.	630'75	"	"	"
		1. ^a Idem..	630'75	"	"	"
		1. ^a Idem..	630'75	"	"	"
		1. ^a Idem..	630'75	"	"	"

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Instituto de segunda enseñanza de Sala- manca.	1. ^a Jardinero.	675	"	"	"
Universidad literaria de Salamanca.	1. ^a Mozo segundo de aseo.	500	"	"	"
Ayuntamiento de Rueda (Valladolid)..	1. ^a Guarda municipal á caballo.	175 ps. dr.	"	"	"
	1. ^a Idem id. á pie.	125 ps. dr.	"	"	"
Obras públicas de Valladolid.—Carrete- ras del Estado..	1. ^a Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	De veinte á cua- renta años de edad sin impedi- mento físico pa- ra el trabajo.
	1. ^a Idem..	Idem...	"	"	
Ayuntamiento de Villafrechós (Valla- dolid)..	3. ^a Auxiliar de la Secretaria.	500	"	"	"

(Se concluirá.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.^a y 2.^a subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Navazo Grande, perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, he acordado señalar el día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 3.^a subasta bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 10 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Núm. 4.065.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de Abajo.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo á los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo que se consideren aptos para desempeñarle y reunan los requisitos establecidos en el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus instancias al señor Alcalde Presidente del referido Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se procederá á su provision.

Piñel de Abajo 7 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Telesforo García.—P. S. M., El Secretario interino, Basilio Escudero.

Num. 4.021.

Ayuntamiento constitucional de Gogeces del Monte.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el primer trimestre del actual ejercicio, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

MES DE JULIO DE 1891.

Día 1.^o—Sesion inaugural.—Instalacion del Ayuntamiento, quedando constituido y posesionado en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Emeterio Aldama Nuñez, Primer Teniente, D. Manuel Arribas Velasco, segundo idem, D. Ramon Velasco Herguedas, Regidor síndico, D. Félix Herguedas Sacristan, Suplente, D. José Miguel Alonso, Regidores: 1.^o D. Vicente Sacristan, 2.^o D. Roman Martin Viloría, 3.^o D. Atanasio Vallejo Herguedas y 4.^o D. Casto Herguedas Chimeno; acordando por último se celebre una sesion por semana todos los Domingos despues de misa mayor.

Día 5.—Ordinaria.—Nombramiento de comisiones permanentes votadas en la siguiente forma: 1.^a Comision: Presupuestos, arbitrios y cuentas, D. Manuel Arribas Velasco, D. Ramon Velasco Herguedas y D. Félix Herguedas Sacristan; 2.^a Establecimientos públicos, Instruccion, Beneficencia, Pósitos, Policía sanitaria, urbana y rural, D. Roman Martin Viloría, D. José Miguel Alonso y D. Atanasio Vallejo Herguedas; 3.^a Pericial de Juntas de amillaramiento, consumos y repartos de todas clases, D. Vicente Sacristan Andrés, D. Casto Herguedas Chimeno y D. Manuel Arribas Velasco.

Se acordó la separacion de Benigno Herguedas, del cargo de Alguacil del Ayuntamiento, nombrándose interinamente á Marcelo Carrasco Aragon.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó nombrar una comision especial compuesta de los Concejales D. Vicente Sacristan y don Roman Martin para que con urgencia procedan á formar un inventario general de los documentos obrantes en el archivo municipal en el supuesto de no existir.

Asimismo se acordó no hacer en este mes distribucion de fondos.

Día 12.—Ordinaria.—La Corporacion queda enterada de haberse autorizado por la Superioridad el Presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el corriente ejercicio y de la circular del Sr. Alcalde de la cabeza del partido reclamando el importe de gastos carcelarios del 2.^o semestre de 1890-91.

Se confirma en propiedad el cargo de Alguacil del Ayuntamiento.

Separacion de los cargos de Depositario de fondos municipales y del Pósito, nombrándose en calidad de interinos á D. Ramon Velasco y D. José Miguel respectivamente, y se anuncie la vacante del primero.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda reclamar del Ayuntamiento cesante relacion de los descubiertos que existen á favor del Municipio, al objeto de conocer la situacion económica de sus fondos, sin perjuicio de exigir del Alcalde cesante y Depositario la cuenta de presupuesto y de Caja, de los doce meses del ejercicio último.

De conformidad al artículo 66 de la ley Municipal, se acordó la formacion de Secciones para la renovacion de la Junta municipal y que se publique su resultado á los efectos del citado artículo; finalmente se autorizó al Sr. Alcalde, para que dicte el oportuno bando prohibiendo el pastoreo de ganado lanar por los caminos de servidumbres para evitar toda clase de perjuicios en las heredades.

Propuestas de ternas para la renovacion de la Junta de Sanidad.

Día 26.—Ordinaria.—Señalamiento de plazo para la presentacion de relaciones, de aquellos que hubiesen experimentado alteraciones en las fincas afectas al canon del monte Vaillana y Caudalosa.

Se aprueba un expediente para la traslacion de un pobre enfermo al Hospital provincial.

Que se expongan al público las listas por secciones, que han de servir de base para la renovacion de la Junta de asociados.

Que se reclamen del Alcalde saliente las cuentas municipales correspondientes á los doce meses del ejercicio último.

Para la formacion del repartimiento de pastos, se acuerda reclamar de los ganaderos relaciones del número de ganados.

MES DE AGOSTO.

Día 2.—Ordinaria.—Distribucion de fondos para el presente mes y nombramiento de Pregonero.

La Corporacion queda enterada de haberse remitido á la aprobacion superior el repartimiento para la contribucion territorial del corriente ejercicio.

Día 9.—Ordinaria.—Se da cuenta por el

Sr. Alcalde, de la suspension decretada del cargo de Secretario de Ayuntamiento D. Ricardo Minguez, en uso de las facultades que le confiere el art. 124 de la ley Municipal fundada en causas graves, y de haber habilitado con caracter de interino á D. Vicente Romero y Gutierrez, y de haberse formado el inventario general de documentos.

Se acuerda modificar las listas por secciones para la renovacion de la Junta municipal, por resultar deficientes las formadas por el Secretario suspenso, y proceder á las obras del enladrillado de la panera del Pósito, cuyo gasto se solventará con cargo á imprevistos.

Día 10.—Ordinaria.—Se nombra al Concejal D. José Miguel Alonso para que pase á la Capital, á recoger de la Administracion de Impuestos las cédulas personales del corriente ejercicio.

En cumplimiento de lo que se ordena en la circular de la Administracion de Hacienda, de fecha 14 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se acuerda satisfacer el primer trimestre de consumos del corriente ejercicio.

Señalamiento de días para la cobranza de la contribucion territorial é industrial del primer trimestre del año actual.

Depuradas las nuevas listas por secciones para el sorteo de asociados con las eliminaciones de ley, fueron aprobadas, acordando se fijen al público por el término legal.

Día 22.—No pudo tener efecto por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la recaudacion de contribuciones.

Día 26.—Extraordinaria.—Sorteo de asociados que han de constituir la Junta municipal.

Separacion del Agente ejecutivo autorizando al Sr. Alcalde para que con arreglo á la Instruccion de procedimientos, nombre la persona que tenga por conveniente.

Enterada la Corporacion de las reclamaciones formuladas contra el repartimiento gremial de consumos, se acordó oír á los Síndicos representantes de los gremios confccionadores de aquel.

Dada cuenta de la circular de la Delegacion de Hacienda del 14 del actual inserta en el BOLETIN OFICIAL número 42, interesando á los Ayuntamientos ingresen en la Caja de

provincia los descubiertos que se relacionan por décimas sextas partes de atrasos, se acordó se cumpla como se ordena.

Día 30.—Ordinaria.—Nombramiento de Depositario del Pósito.—Se aprueban los gastos causados por la comision que pasó á la Capital á verificar pagos á la Hacienda y recoger de la Administracion de contribuciones los valores del primer trimestre de contribucion territorial é industrial, acordando se pague con cargo á imprevistos.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 6.—Ordinaria.—El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana que terminó ayer.

Se nombra por unanimidad al Sr. Presidente para que pase á la capital con los caudales recaudados por contribuciones para su ingreso en la sucursal del Banco de España, y presente en la Administracion de Impuestos la cuenta de cédulas personales del año último.

Día 13.—Ordinaria.—Se toma en consideracion una cuenta rendida por D. Angel Chamorro, Agente de Negocios en la capital.—Nombramiento de una comision de labradores para contestar al interrogatorio de la Junta de Agricultura sobre ganadería y produccion.

El Sr. Presidente participa al Ayuntamiento haber levantado á D. Ricardo Minguez la suspension del cargo de Secretario con fecha 6 del actual y no habiéndose presentado á ocupar su puesto, lo cual constituye desobediencia á los mandatos de la Autoridad y resultando del expediente instruido causas graves, había decretado nuevamente otra suspension.

Día 20.—No se celebró por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprueban los repartimientos del monte Vaillana y Pastos.

Se acuerda subvenir con quince pesetas á la suscripcion Nacional abierta con motivo de las inundaciones de las provincias de Valencia, Toledo y Almería, y que se signifique al Sr. Gobernador el sentimiento que causa á la Corporacion el no poder responder con mayor suma, por el estado de decadencia del Municipio y del vecindario, cuya situacion es

pobre á consecuencia del pedrisco que descargó en este término el año anterior.

Terminadas las obras del embaldosado de la panera del Pósito, se acordó hacer saber por pregon á los labradores verifiquen los reintegros de granos inmediatamente.

Se aprobó una cuenta del Agente del Ayuntamiento en la Capital D. José María Herrero, importante sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos anticipado por el Sr. Alcalde y que para su reembolso, se libre su importe con cargo á imprevistos, y como en aquella se incluye un gasto de material, hecho por el Secretario suspenso, se tenga en cuenta por el Sr. Alcalde al liquidar con dicho Secretario. Asimismo fué aprobada por unanimidad, la cuenta de gastos causados en la Capital, ida, estancia y vuelta, en la comision que se confirió al Sr. Alcalde en sesion de 3 del actual, importante veinticinco pesetas, quedando al propio tiempo enterado el Ayuntamiento de las gestiones practicadas por la Presidencia, consignando un voto de gracias por su actividad, celo é inteligencia.

Vista la indiferencia y poco interés demostrado por el Alcalde saliente para rendir las cuentas municipales de los doce meses del ejercicio último, á pesar de habérselas reclamado con insistencia por la Alcaldía, á propuesta del Presidente se acordó formarlas de oficio.

Cogeces del Monte 20 de Noviembre de 1891.—El Secretario interino, Vicente Romero y Gutierrez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día de hoy.

Cogeces del Monte 29 de Noviembre de 1891.—Vicente Romero y Gutierrez.—V.º B.º, El Alcalde, Emeterio Aldama.

Seccion sexta.

EXTRAVÍO.

El día 8 del actual desapareció un caballo del pueblo de Bamba, con todas las monturas y freno; es de pelo blanco, labrado de las dos manos, cerrado, alzada cuatro dedos.

La persona que sepa su paradero lo avisará á su dueño D. Liborio Arroyo, vecino de Bamba, quien abonará los gastos y gratificará.

Talon núm. 449.